

	GUÍA	Código: G-GIGD-01
	POLITICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES	Versión: 01
		Vigencia: 21 FEB 2019

1. OBJETIVO

Desarrollar al interior del Ministerio de Justicia y del Derecho como política de protección de datos personales, la custodia de datos que comprende la necesidad de guardar la reserva de la identidad de los funcionarios o contratistas y en general de los ciudadanos que así lo exijan y de quien aporte datos personales cuando denuncia

2. ALCANCE

Inicia con la definición de directrices de la Política de Tratamiento y Protección de Datos personales y finaliza con la implementación de las directrices por parte de las áreas que tengan bases de datos y/o archivos que contengan datos personales.

3. GLOSARIO

Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.

Aviso de privacidad: comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

Base de Datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.

Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

Dato privado: Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada solo es relevante para el titular.

Dato semiprivado: Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento y divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas, o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio.

Datos sensibles: Aquellos datos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

Datos abiertos: Son todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos.

Documento de Archivo: Es el registro de información producida o recibida por una entidad pública o privada en razón de sus actividades o funciones.

 La justicia es de todos	GUÍA	Código: G-GIGD-01
	POLITICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES	Versión: 01
		Vigencia: 21 FEB 2019

Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.

Información: Se refiere a un conjunto organizado de datos contenido en cualquier documento que los responsables y/o encargados del tratamiento generen, obtengan, adquieran, transformen o controlen.

Información pública: Es toda información que el responsable y/o encargado del tratamiento, genere, obtenga, adquiera, o controle en su calidad de tal.

Información pública clasificada: Es aquella información que estando en poder de un sujeto responsable en su calidad de tal, pertenece al ámbito propio, particular y privado o semiprivado de una persona natural o jurídica, por lo que su acceso podrá ser negado o exceptuado, siempre que se trate de las circunstancias legítimas y necesarias y los derechos particulares o privados consagrados en la ley.

Información pública reservada: Es aquella información que estando en poder de un sujeto responsable en su calidad de tal, es exceptuada de acceso a la ciudadanía por daño a intereses públicos.

Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los mismos.

Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

Tratamiento: Se refiere a cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

4. DESARROLLO

Con el fin de asegurar la confidencialidad de los datos de las personas que se acercan al Ministerio de Justicia y del Derecho a denunciar o surtir cualquier otro trámite ante la administración, los funcionarios que tengan acceso directo o indirecto a la información de estos en cualquiera de sus etapas garanticen la transparencia, responsabilidad y respeto en cuanto a la información personal de los ciudadanos, pues adquieren la calidad de denunciantes por las afirmaciones que elevan ante la Entidad.

Atendiendo a lo anterior, la postura del Ministerio de Justicia y del derecho con relación a la protección de datos de los ciudadanos y denunciantes es la siguiente:

- a) Los funcionarios y servidores públicos garantizarán la confidencialidad y reserva en la información personal del denunciante en cualquiera de las etapas en que se surta el manejo de la misma.
- b) Atendiendo a la distribución de labores de cada una de las dependencias del Ministerio de Justicia y del derecho, los funcionarios y servidores públicos sin excepción serán *responsables de velar porque la confidencialidad en la Información personal de los denunciantes no se deleve*, para lo cual, evitarán cualquier comentario sobre la identidad del quejoso, denunciante y deberán:
 - (i) Mantener la reserva de la identidad, para aquellos ciudadanos funcionarios y servidores públicos y en general quien aporte datos personales.

	GUÍA	Código: G-GIGD-01
	POLITICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES	Versión: 01
		Vigencia: 21 FEB 2019

- (ii) Garantizar al titular de los datos, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- (iii) Informar debidamente al ciudadano sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten conforme a esta política.
- (iv) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado.

c) Surtidos los trámites administrativos de quejas, denuncias, reclamos, peticiones, en las diferentes dependencias del Ministerio de Justicia y del derecho, los funcionarios y servidores públicos designados deberán garantizar la seguridad de la información de conformidad con la Política de Seguridad de la Información, en caso de ser necesario, promoverán la discusión para absolver el requerimiento.

La forma de otorgar información relacionada con la identidad de los denunciantes se encuentra establecida en el cuerpo del artículo 13 de la Ley 1581 de 2012 o mediante orden judicial.

Cuando la denuncia o queja sea interpuesta por un funcionario del Ministerio ante su jefe inmediato, éste garantizará la imparcialidad en sus actuaciones, dando el trámite debido y oportuno a la gestión de la misma, evitando dar lugar a conductas constitutivas de acoso laboral o actuaciones de índole comercial y contrarias a los objetivos del Ministerio de Justicia y del Derecho, así como también situaciones que afecten derechos fundamentales, se presenten propagandas y/o comerciales que tengan como fin dar a conocer al público un bien o servicio en el fin de atraer adeptos, compradores, espectadores o usuarios, o crear simpatizantes¹.

d) Sobre la queja o denuncia, se presume la buena fe por parte del ciudadano. Si se evidencia que la misma es manifiestamente falsa o se haya formulado por el peticionario de mala fe, se deberá denunciar ante la autoridad competente para que se adopten las medidas que en derecho correspondan.

- **Identificar a quien presenta la denuncia o PQRS y su cualidad como persona, esto es:**
 1. Servidores públicos.
 2. Contratistas.
 3. Ciudadano nacional o extranjero
- **Verificar por parte del personal del Ministerio de Justicia y del Derecho al momento de la admisión de las denuncias si es presencial; si es mediante la página de internet o por medio de cualquier otro canal, explicar de manera detallada qué son actos de corrupción y en especial:**
 1. Diligenciar el formulario de PQRS y entregar si tiene soporte como elementos de pruebas.
 2. Señalar las personas implicadas en el acto de corrupción.
 3. Verificar que los hechos denunciados, no hagan parte otro proceso disciplinario y/o penal.
 4. Al diligenciar y enviar el formulario el Denunciante se compromete a cumplir con los términos de confidencialidad aquí relacionados.
- **Aplicar las medidas de protección necesarias de los datos aportados por cualquier persona:**
 1. Reserva de la identidad de los ciudadanos los ciudadanos, funcionarios o contratistas y en general, de quien aporte datos personales cuando presenten denuncias y/o quejas.

¹ Véanse las sentencias C-830/11 y C-116/99

 La justicia es de todos Minjusticia	GUÍA	Código: G-GIGD-01
	POLITICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES	Versión: 01
		Vigencia: 21 FEB 2014

2. Garantizar al titular de los datos, en todo tiempo el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;
3. Informar debidamente al ciudadano sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten conforme a esta Política;
4. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado.

• **Identificación del responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales**

Ministerio de Justicia y del Derecho con domicilio en la calle 53 No. 13-27,
Bogotá – Colombia,
PBX (+57) (1) 444 31 00

Línea de atención al ciudadano 01-800-09-11170

Correo Electrónico: servicio.ciudadano@minjusticia.gov.co

Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Correspondencia: Carrera 13 No. 52 - 95 Bogotá

Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 3:30 p.m. jornada continua.

Responsabilidad.

- a. Los funcionarios y servidores públicos serán responsables de la protección de datos personales, de manera solidaria, de acuerdo a los preceptos establecidos en la Constitución y la ley.
- b. Las dependencias del Ministerio de Justicia y del Derecho serán las encargadas de velar por la protección de la confidencialidad de los datos personales de las personas denunciantes, ejerciendo controles sobre aquellos que tenga a su cargo.

Tratamiento y finalidades

En materia de tratamiento de datos, el Ministerio de Justicia y del Derecho será el encargado de recolectar, almacenar, procesar, usar y transmitir o transferir (según corresponda) los datos personales, atendiendo de forma estricta los deberes de seguridad y confidencialidad ordenados por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, con las siguientes finalidades:

- c. Registrar la información de datos personales en las bases de datos del Ministerio de Justicia y del Derecho, con la finalidad de analizar, evaluar y generar datos estadísticos, así como indicadores sectoriales para la formulación de políticas en el sector educativo.
- d. Facilitar la implementación de programas en cumplimiento de mandatos legales.
- e. Enviar la información a entidades gubernamentales o judiciales por solicitud expresa de las mismas.
- f. Soportar procesos de auditoría externa e interna.

Así mismo, el Ministerio de Justicia y del Derecho suministrará los datos personales a las autoridades judiciales para los fines que en derecho corresponda.

	GUÍA	Código: G-GIGD-01
	POLITICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES	Versión: 01
		Vigencia: 21 FEB 2019

Derechos del titular de los datos personales

El titular de datos personales, tiene derecho a:

- a. Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados al Ministerio de Justicia y del Derecho que hayan sido objeto de tratamiento.
- b. Conocer, actualizar y rectificar su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o a aquellos cuyo tratamiento esté prohibido.
- c. Solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales, el cual procederá cuando la autoridad haya determinado que el Ministerio de Justicia y del Derecho en el tratamiento ha incurrido en conductas contrarias a la Constitución y la normatividad vigente.
- d. Conocer la política de tratamiento de datos de la entidad y a través de ella, el uso o finalidad que se le dará a sus datos personales.
- e. Identificar al responsable en el Ministerio de Justicia y del Derecho que dará trámite y respuesta a sus solicitudes según la política de seguridad de la información.
- f. Los demás señalados por el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012.

4.1 POLITICA

Se establecen las siguientes directrices Generales:

Primero: Cumplir con la ley de protección de datos personales de Teniendo en cuenta que el lineamiento aplica para todas las Entidades, la propia Presidencia de la República en el documento denominado Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, ha previsto la denuncia como una manera efectiva de atender los requerimientos de los ciudadanos.

Segundo: Cumplir con toda la normatividad legal vigente colombiana que dicte disposiciones para la protección de datos personales.

Tercero: El Ministerio de Justicia y del Derecho emite su política de Protección de Datos para el denunciante, no sin antes indicar que dentro de los estándares de calidad en el recibo de quejas, peticiones, reclamos o denuncias prima y deberá seguir primando sobre cualquier otro interés, una decidida protección a la identidad de aquellos ciudadanos que, atendiendo al mandato constitucional y legal, ponen en conocimiento de las autoridades, los hechos irregulares o ilícitos de los cuales tiene conocimiento, de manera oportuna, responsable y por los medios más eficaces dispuestos por el Ministerio para tal fin, depositando entonces la confianza de reserva de su identidad en el ente que recibe su denuncia.

El Ministerio de Justicia y del Derecho registrará su política de tratamiento de Datos Personales bajo las siguientes políticas:

- El Ministerio de Justicia y del Derecho realiza el tratamiento de Datos Personales en ejercicio propio de sus funciones legales y para el efecto no requiere la autorización previa, expresa e informada del Titular. Sin embargo, cuando no corresponda a sus funciones deberá obtener la autorización por medio de un documento físico, electrónico, mensaje de datos, Internet, sitio web, o también de manera verbal o telefónica o en cualquier otro formato que permita su posterior consulta a fin de constatar de forma inequívoca que sin el consentimiento del titular los datos nunca hubieran sido capturados y almacenados en medios electrónicos o físicos. Así mismo se podrá obtener por medio de conductas claras e inequívocas

 La justicia es de todos	GUÍA	Código: G-GIGD-01
	POLITICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES	Versión: 01 Vigencia: 21 FEB 2019

del Titular que permitan concluir de una manera razonable que este otorgó su consentimiento para el manejo de sus Datos Personales.

- El Ministerio de Justicia y del Derecho solicitará la autorización a los Titulares de los datos personales y mantendrá las pruebas de ésta, cuando en virtud de las funciones de promoción, divulgación y capacitación, realice invitaciones a charlas, conferencias o eventos que impliquen el Tratamiento de Datos Personales con una finalidad diferente para la cual fueron recolectados inicialmente.
- En consecuencia, toda labor de tratamiento de Datos Personales realizada en el Ministerio de Justicia y del Derecho deberá corresponder al ejercicio de sus funciones legales o a las finalidades mencionadas en la autorización otorgada por el Titular, cuando la situación así lo amerite. De manera particular, las principales finalidades para el tratamiento de Datos Personales que corresponde al Ministerio de Justicia y del Derecho desarrollar en ejercicio de sus funciones legales se relacionan con todo ejercicio misional que relacione datos personales.
- El Dato Personal sometido a Tratamiento deberá ser veraz, completo, exacto, actualizado, comprobable y comprensible. El Ministerio de Justicia y del Derecho mantendrá la información bajo estas características siempre y cuando el titular informe oportunamente sus novedades.
- Los Datos Personales solo serán Tratados por aquellos Funcionarios del Ministerio de Justicia y del Derecho que cuenten con el permiso para ello, o quienes dentro de sus funciones tengan a cargo la realización de tales actividades o por los Encargados.
- El Ministerio de Justicia y del Derecho autorizará expresamente al Administrador de las bases de datos para realizar el tratamiento solicitado por el Titular de la información.
- El Ministerio de Justicia y del Derecho no hará disponibles Datos Personales para su acceso a través de Internet u otros medios masivos de comunicación, a menos que se trate de información pública o que se establezcan medidas técnicas que permitan controlar el acceso y restringirlo solo a las personas autorizadas por ley o por el titular.
- Todo Dato Personal que no sea Dato Público se tratará por el Ministerio de Justicia y del Derecho como confidencial, aun cuando la relación contractual o el vínculo entre el Titular del Dato Personal y el Ministerio de Justicia y del Derecho haya finalizado. A la terminación de dicho vínculo, tales Datos Personales deben continuar siendo tratados de acuerdo con lo dispuesto por el proceso de Gestión Documental.
- Cada área del Ministerio de Justicia y del Derecho debe evaluar la pertinencia de anonimizar los actos administrativos y/o documentos de carácter público que contengan datos personales, para su publicación.
- El Titular, directamente o a través de las personas debidamente autorizadas, podrá consultar sus Datos Personales en todo momento y especialmente cada vez que existan modificaciones en las Políticas de Tratamiento de la información.
- El Ministerio de Justicia y del Derecho suministrará, actualizará, ratificará o suprimirá los Datos Personales a solicitud del Titular para corregir información parcial, inexacta, incompleta, fraccionada que induzca al error o aquella que haya sido tratada previa a la vigencia de la ley y que no tenga autorización o sea prohibida.

	GUÍA	Código: G-GIGD-01
	POLITICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES	Versión: 01
		Vigencia: 21 FEB 2019

- Cuando le sea solicitada información, ya sea mediante una petición, consulta o reclamo por parte del Titular, sobre la manera como son utilizados sus Datos Personales, el Ministerio de Justicia y del Derecho deberá entregar dicha información.
- A solicitud del Titular y cuando no tenga ningún deber legal o contractual de permanecer en las bases de datos del Ministerio de Justicia y del Derecho, los Datos Personales deberán ser eliminados. En caso de proceder una revocatoria de tipo parcial de la autorización para el Tratamiento de Datos Personales para algunas de las finalidades el Ministerio de Justicia y del Derecho podrá seguir utilizando los datos para las demás finalidades respecto de las cuales no proceda dicha revocatoria.²
- Las políticas establecidas por el Ministerio de Justicia y del Derecho respecto al tratamiento de Datos Personales podrán ser modificadas en cualquier momento. Toda modificación se realizará con apego a la normatividad legal vigente, y las mismas entrarán en vigencia y tendrán efectos desde su publicación a través de los mecanismos dispuestos por el Ministerio de Justicia y del Derecho para que los titulares conozcan la política de tratamiento de la información y los cambios que se produzcan en ella.
- Los Datos Personales solo podrán ser tratados durante el tiempo y en la medida que la finalidad de su tratamiento lo justifique.
- El Ministerio de Justicia y del Derecho será más riguroso en la aplicación de las políticas de tratamiento de la información cuando se trate del uso de datos personales de los niños, niñas y adolescentes asegurando la protección de sus derechos fundamentales.
- El Ministerio de Justicia y del Derecho podrá intercambiar información de Datos Personales con autoridades gubernamentales o públicas tales como autoridades administrativas, de impuestos, organismos de investigación y autoridades judiciales, cuando la soliciten en ejercicio de sus funciones.
- Los Datos Personales sujetos a tratamiento deberán ser manejados proveyendo para ello todas las medidas tanto humanas como técnicas para su protección, brindando la seguridad de que ésta no pueda ser copiada, adulterada, eliminada, consultada o de alguna manera utilizada sin autorización o para uso fraudulento.
- Cuando finalice alguna de las labores de tratamiento de Datos Personales por los Servidores, contratistas o Encargados del tratamiento, y aun después de finalizado su vínculo o relación contractual con el Ministerio de Justicia y del Derecho, éstos están obligados a mantener la reserva de la información de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.
- El Ministerio de Justicia y del Derecho divulgará en sus servidores, contratistas y terceros encargados del tratamiento las obligaciones que tienen en relación con el tratamiento de Datos Personales mediante campañas y actividades de orden pedagógico.
- El Ministerio de Justicia y del Derecho no realizará transferencia de información relacionada con Datos Personales a países que no cuenten con los niveles adecuados de protección de datos, de acuerdo con los estándares que estén fijados en la Superintendencia de Industria y Comercio – Registro Nacional de Bases de Datos –.

² Ver Instructivo de la Política- 4.7. Atención de peticiones, consultas y reclamos sobre datos personales

 La Justicia es de todos	GUÍA	Código: G-GIGD-01
	POLITICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES	Versión: 01
		Vigencia: 21 FEB 2019

- El Titular de los datos personales puede ejercer, principalmente, sus derechos mediante la presentación de consultas y reclamos ante el Ministerio de Justicia y del Derecho.³
- Cuando exista un Encargado del Tratamiento de Información de Datos Personales, el Ministerio de Justicia y del Derecho deberá garantizar que la información que le suministra sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Adicionalmente le comunicará de manera oportuna todas las novedades a que haya lugar para que la información siempre se mantenga actualizada.
- En el caso de existir un Encargado del Tratamiento de información de Datos Personales, el Ministerio de Justicia y del Derecho suministrará según el caso, información de Datos Personales únicamente cuyo Tratamiento realice en virtud de sus funciones legales y cuando excepcionalmente éstas no apliquen, con la autorización del Titular.
- El Ministerio de Justicia y del Derecho Informará al Encargado del Tratamiento de información de Datos Personales, de existir uno, cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- Cuando exista un Encargado del Tratamiento de información de Datos Personales, se exigirá que, en todo momento, se respeten las condiciones de seguridad y confidencialidad de la información del Titular establecidas por el Ministerio de Justicia y del Derecho.
- Los directores, Jefes de oficina, coordinadores de grupo o a quien los anteriores deleguen reportaran las bases de datos con información personal que administren e informaran las novedades de su administración a la oficina Subdirección de Gestión de la información. Igualmente deberán reportar las nuevas bases de datos que se constituyan.
- El Ministerio de Justicia y del Derecho registrara las bases de datos en el Registro Nacional de Bases de datos – RNBD en cumplimiento en lo establecido a la ley 1581 de 2012.
- El incumplimiento de las políticas del tratamiento de la información acarreará las sanciones contempladas en el Código Único disciplinario y normas concordantes.
- El Ministerio de Justicia y del Derecho, garantizara el cumplimiento de las políticas para el tratamiento de datos personales implementando procedimientos.
- Los servidores públicos y contratistas que mantengan información de uso personal, deben mantener esta información en una carpeta que se pueda identificar como de manera y uso personal.
- El Ministerio de Justicia y del Derecho, implementara el aviso de privacidad al momento de recolectar datos personales, el contenido de este aviso se encuentra contenido en el **“Instructivo de la política de Tratamiento y protección de datos personales”**.⁴

Los documentos necesarios para la aplicación de estas políticas son “Instructivo de la política de protección y tratamiento de datos personales”, “Autorización de Tratamiento de Datos personales”, “Aviso de privacidad”, los cuales serán anexados.

³ Ver Desarrollo- d) Identificación del responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales

⁴ Instructivo -3.2.1 Contenido del Aviso de Privacidad



La justicia es de todos
Minjusticia

GUÍA

POLITICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES

Código: G-GIGD-01

Versión: 01

Vigencia 21 FEB 2023

5. FORMATOS Y REGISTROS UTILIZADOS

CLASE	TITULO DEL DOCUMENTO	CODIGO
Formato	Autorización para el tratamiento de datos personales	F-GIGD-G01-01
Formato	Aviso de privacidad	F-GIGD-G01-02

6. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS
1	N.A.

RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD

Elaboró / Actualizó:	Revisó:	Aprobó:
Firma:	Firma:	Firma:
Nombre: Mauricio Enrique Smith Mejía	Nombre: Jairo Fernando Maya Benavides	Nombre: Ximena Poveda Bernal
Cargo: Subdirector de Gestión de Información en Justicia	Cargo: Dirección de Tecnologías y Gestión de Información en Justicia	Cargo: Secretaria General